



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 03/22

VISTO:

El artículo N° 71 inc. 25 y el artículo N° 177 de la Carta Orgánica Municipal de Caá Catí, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de aprobación de Presupuesto, los créditos para gastos deben destinarse a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados, y tienen carácter limitativo, es decir, que no pueden adquirirse compromisos por mayor importe al presupuestado; sin embargo, durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que ameriten la modificación de los créditos aprobados en los Presupuestos Generales por HCD, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas.

Que, entre las situaciones a considerar que pueden llevar a tener que modificar o adecuar créditos, es posible considerar; diferencias respecto del cálculo original de recursos; subestimación o sobreestimación de los créditos previstos en el presupuesto de gastos y situaciones imprevistas que requieran una asignación presupuestaria.

Que, dadas las potenciales razones de cambio en los créditos, y a partir de la necesidad de dotar de flexibilidad a la ejecución del Presupuesto Municipal, buscando que el mismo sea un instrumento que contribuya a una gestión Municipal eficaz. Sin embargo, durante el ejercicio presupuestario pueden presentarse circunstancias que aconsejen la modificación de los créditos aprobados en los Presupuestos Generales por el CD, promoviendo cambios en los créditos presupuestarios originalmente aprobados. En igual sentido, para el cálculo de recursos podrán producirse acontecimientos durante el ejercicio que impliquen adecuar los mismos, como ser incrementos de recursos de coparticipación tanto provincial como nacional.

Que, deviene necesario incorporar al presupuesto aprobado para el año 2022 nuevos recursos y gastos que se ejecutarán en virtud del acuerdo de gestión suscripto entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y el Ejecutivo Local con fondos provenientes del Poder Ejecutivo Nacional (Plan de Acciones Integrales de Salud - PAIS-).

Que, específicamente el programa citado incluirá transferencias a favor de este municipio por los conceptos de dicho programa, ítem III (Salud Ambiental – Gestión de Residuos) e ítem VI (Entornos y Hábitos Saludables) lo cual asciende a la suma total de 4.200.000 (Cuatro millones doscientos mil).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: APROBAR la incorporación al presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022 la suma de pesos 4.200.000 (cuatro millones doscientos mil) de acuerdo a lo descripto en los considerando.

ARTICULO 2º: IMPUTAR los recursos y gastos a la Secretaría de Salud y Atención Sanitaria.

ARTICULO 3º: ELEVAR al D.E.M para su conocimiento.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.